Licencias por maternidad, cuidado del recién nacido y lactancia sin complicaciones

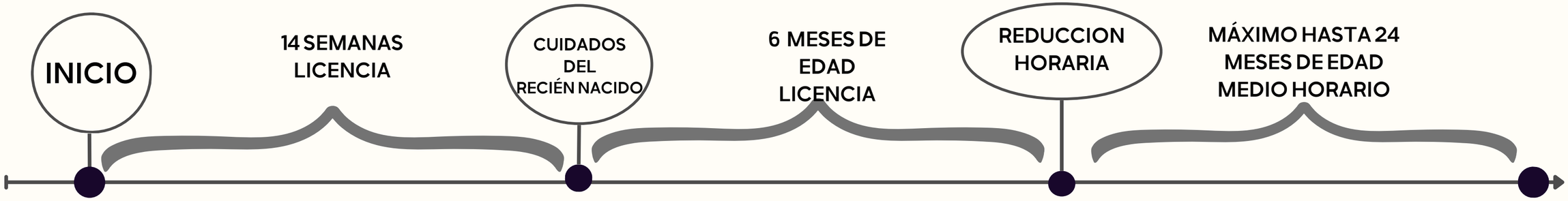

LICENCIA MATERNAL

Art. 17 inicia de acuerdo a la fecha probable de parto .
*corresponden 7 semanas como mínimo a partir de la fecha del parto

CUIDADOS DEL RECIEN NACIDO

Art. 18 ter una vez finalizado el período de licencia maternal hasta que el niño cumpla 6 meses de edad
*si ambos padres son funcionarios sólo uno de ellos tendrá derecho a la licencia de cuidados

LACTANCIA

Art. 21 las funcionarias madres podrán solicitar se les otorgue reducción horaria hasta los 24 meses de edad del niño

Licencias por maternidad, cuidado del recién nacido y lactancia
Bajo peso al nacer (peso menor o igual a 1,5 Kg)

LICENCIA MATERNAL

Art. 17 inicia de acuerdo a la fecha probable de parto .
Art. 18 bis 1.
*corresponden 7 semanas como mínimo a partir de la fecha del parto

CUIDADOS DEL RECIEN NACIDO

Art. 18 ter una vez finalizado el período de licencia maternal hasta que el niño cumpla 9 meses de edad
*si ambos padres son funcionarios sólo uno de ellos tendrá derecho a la licencia de cuidados

LACTANCIA

Art. 21 las funcionarias madres podrán solicitar se les otorgue reducción horaria hasta los 24 meses de edad del niño

Licencias por maternidad, cuidado del recién nacido y lactancia trastornos en el momento del nacimiento (art 18 bis puntos 2 y 3)

LICENCIA MATERNAL

Art. 17 inicia de acuerdo a la fecha probable de parto .
Art. 18 bis 2 y 3
*corresponden 7 semanas como mínimo a partir de la fecha del parto

CUIDADOS DEL RECIEN NACIDO

Art. 18 ter una vez finalizado el período de licencia maternal hasta que el niño cumpla 9 meses de edad
*si ambos padres son funcionarios sólo uno de ellos tendrá derecho a la licencia de cuidados

LACTANCIA

Art. 21 las funcionarias madres podrán solicitar se les otorgue reducción horaria hasta los 24 meses de edad del niño

Licencias por maternidad, cuidado del recién nacido y lactancia en nacimientos múltiples y pre término

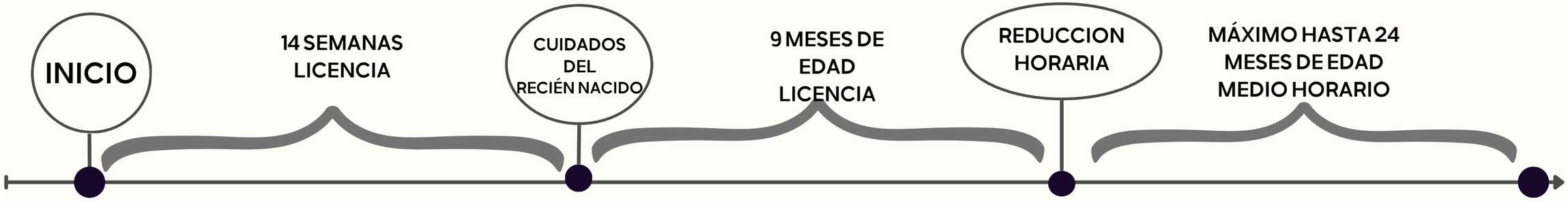

LICENCIA MATERNAL

Art. 17 inicia de acuerdo a la fecha probable de parto .
*corresponden 7 semanas como mínimo a partir de la fecha del parto

CUIDADOS DEL RECIEN NACIDO

Art. 18 ter una vez finalizado el período de licencia maternal hasta que el niño cumpla 9 meses de edad
*si ambos padres son funcionarios sólo uno de ellos tendrá derecho a la licencia de cuidados

LACTANCIA

Art. 21 las funcionarias madres podrán solicitar se les otorgue reducción horaria hasta los 24 meses de edad del niño